

Nº 1.045/SEC/07

Valparaíso, 14 de agosto de 2007.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que sanciona el maltrato de obra y amenaza a funcionarios de Gendarmería en servicio, correspondiente al Boletín Nº 4.816-07, con las siguientes enmiendas:

Artículo único.-

Artículo 15 A.-

Ha reemplazado la frase “que se encontrare en el ejercicio de sus funciones” por “durante el desempeño de sus funciones o en razón de ellas”.

Artículo 15 B.-

Ha reemplazado, en su encabezamiento, la frase “que se encontrare en ejercicio de sus funciones” por “durante el desempeño de sus funciones o en razón de ellas”.

Artículo 15 C.-

La ha sustituido, por el siguiente:

“Artículo 15 C.- Las penas establecidas en los artículos 395 y 396 del Código Penal, serán aumentadas en un grado cuando los delitos que

estos preceptos establecen se cometan contra un funcionario de Gendarmería de Chile que se encontrare en el desempeño de sus funciones o en razón de ellas.”.

Artículo 15 D.-

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

“Artículo 15 D.- El que amenazare a un miembro de Gendarmería de Chile en los términos de los artículos 296 y 297 del Código Penal durante el desempeño de sus funciones o en razón de ellas, será castigado con el grado máximo de las penas previstas en dichos artículos para los distintos tipos de amenazas contemplados por éstos.”.

-.-.-

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 6.835, de 7 de junio de 2007.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE
Presidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado